

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. Real orden de 6 de abril de 1839.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas de BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo Sr.: He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) del expediente instruido por esa Direccion general para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 527 escudos 521 milésimas, que bajo el número 550 del art. 1.º, cap. 1.º de la seccion 4.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado, figura á favor del Ayuntamiento de la villa de Cedillo, como partícipe de las alcabalas de la propia villa, perteneciente á la provincia de Toledo.

En su consecuencia:

Visto un privilegio original despachado en esta corte á 12 de abril de 1612, del que aparece que el señor don Felipe III tuvo á bien confirmar una su Real carta de venta que en él se inserta, librada en 20 de octubre de 1611, de la que resulta vendió al concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Cedillo, que entraba en el partido de la ciudad de Toledo, las alcabalas de la misma villa, en empeño de juro al quitar, con alza y baja y libres de situado, con el goce para desde 1.º de enero de 1609, en precio de 104.810 maravedis de renta en cada un año; cuya cantidad era la misma que la villa habia pagado en cada uno de los de 1605, 1606 y 1607, y cuyo principal, á razon de 57.000 el millar importó 3.877.970 maravedises que se entregaron al Tesorero de S. M., por quien se dió carta de pago en 2 de marzo de 1612, que á su vez se inserta en dicho privilegio:

Vista una certificacion librada en 25 de agosto de 1858 por el Archivero general de Simancas, literal de una Real cédula, dada por el Sr. don Felipe V á 17

de diciembre de 1709, de la que resulta tuvo á bien confirmar y ratificar á favor del Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Cedillo, la venta de las alcabalas de la misma villa, que le estaba hecha por el señor don Felipe III, disponiendo á la vez que se mantuviera la villa en la propiedad, goce y disfrute de las alcabalas, interin no se desempeñasen, para lo que las declaró esceptua as del decreto de incorporacion y valimiento:

Vista la relación suministrada por la Direccion general de la Deuda pública en cumplimiento de lo determinado por las Reales órdenes de 30 de mayo y 9 de agosto de 1855, espresiva de que el Ayuntamiento de Cedillo no ha sido indemnizado del capital importe de las alcabalas relacionadas:

Vistos los datos oficiales aducidos al expediente de conformidad de lo resuelto por la Real orden de 26 de abril de 1865, de los que resulta comprobada la exactitud de la cifra por que la renta figura en presupuesto:

Vistos el decreto de las Cortes de 6 de agosto de 1811 y la ley de presupuestos de 25 de mayo de 1845:

Vista la ley de 29 de abril de 1855 determinando la revision de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos de 1859, prescribiendo la manera y forma de ejecutaria:

Vista la Real orden de 30 de mayo del dicho año de 1855 por la que se determinó la clase de documentos que para los efectos de la revision habrian de presentar los partícipes en cargas de justicia:

Considerando que el Ayuntamiento de Cedillo ha cumplido con lo mandado por las disposiciones vigentes en la materia, presentando á su virtud los títulos justificativos de su derecho al goce y disfrute de sus alcabalas:

Considerando que segun el mérito que ofrecen los de que antes queda hecha referencia, el derecho del Ayuntamiento procede de un contrato esencialmente oneroso:

Considerando que resuelto por las disposiciones antes reseñadas se devuelva el precio de egresion á los que adquirieron las alcabalas por título de compra, y que hasta tanto que ello tenga lugar se abone el importe de los réditos anuales que

puvieran corresponder á los partícipes, computados por el año comun del quinquenio de 1840 á 1844; lo cual no ha tenido efecto en su primera parte para con el Ayuntamiento de Cedillo, y por cuya razon el Estado se encuentra obligado al pago de la renta de que se trata, mientras que de otra manera no se redima la obligacion;

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y la Asesoria general de este Ministerio, ha tenido á bien confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que viene haciéndose referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de abril de 1867.—Barzanallana.—Señor Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Personal.

Por Reales órdenes de 24 del corriente, espeditas á propuesta de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad del Reino, en conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 17 del corriente, y por órdenes del espresado centro directivo en uso de sus facultades, se han nombrado para servir las nuevas Direcciones especiales de Sanidad marítima á los individuos que á continuacion se espresan:

PUERTOS DE PRIMERA CLASE.

ALICANTE.

Director Médico primero.—D. Pedro Sebastián; es Médico primero del puerto.

Médico segundo.—D. Antonio Bernabeu; es id. segundo.

Secretario.—D. Juan Pedro San Martín, en comision; es Secretario de la Junta.

Oficial.—D. Juan Bautista Forti; es Oficial primero de la misma.

Intérprete.—D. Godofredo Raimundo Lliná; lo es del puerto.

Auxiliar de la Secretaría.—D. Ciró

Bernabeu; desempeña esta plaza actualmente.

Celador primero.—D. Antonio Beltran, idem.

Idem segundo.—D. Ramon Sala, id.

Patron de falúa.—D. Mariano Mingo, idem.

Portero.—D. Ramon Espadin; lo es actualmente.

BARCELONA.

Director Médico primero.—D. Manuel Romero y Albacete; es Secretario de la Junta.

Médico segundo.—D. José Alberto Cezat; lo es actualmente.

Secretario.—D. Timoteo Ducellet, en comision; es Oficial primero.

Oficial de Secretaría.—D. Alejandro Robles, en comision; es Oficial tercero.

Intérprete.—D. Pedro Adrian Garcia, en comision; idem.

Auxiliar de la Secretaría.—D. Carlos Benitez, en comision; id.

Celador primero.—D. Juan Pedro Sanchez; es guarda fijo del lazareto de Mahon.

Idem segundo.—D. Estéban Lozano Zuloaga; es Celador tercero.

Patron de falúa.—D. José Navarro, en comision; lo es actualmente.

Potero.—D. Laureano Alonso, id.

CADIZ.

Director Médico primero.—D. Miguel Antonio Dacarrete; es Secretario de la Junta.

Médico segundo.—D. Marcelino Picardo y Benitez, en comision; lo es primero del puerto.

Secretario.—D. Salustiano Canton y Salazar, en comision; es Oficial primero.

Oficial.—D. José Juliá y Serret; es Oficial cuarto de Barcelona.

Intérprete.—D. Andrés Georgi Ortelly, en comision; lo es actualmente.

Auxiliar de la Secretaría.—D. Luis Charlo; desempeña esta plaza actualmente.

Celador primero.—D. José Francisco Rojo y Besanta, id.

Idem segundo.—D. José Armesto Cobian, en comision; id.

Patron de falúa.—D. Juan de Dios Llobet y Domingo, id.

Portero.—D. Manuel Choza, en comision; id.

CARTAGENA.

Director Médico primero.—D. Antonio Buendía; es Médico primero del puerto.
Médico segundo.—D. Ricardo Valcázar; es Médico segundo del de Cádiz.

Secretario.—D. José María Pérez, en comision; lo es de la Junta.

Oficial de Secretaría.—D. Antonio María de la Peña; es Secretario de Torre vieja.

Intérprete.—D. Antonio Cruz Franquino; desempeña esta plaza en la actualidad.

Auxiliar de la Secretaría.—D. Diego Perier y Guades, id.

Celador primero.—D. Angel Tejedor, idem.

Celador segundo.—D. Antonio Ferri y García; lo es actualmente.

Portero.—D. Vicente Valdivieso y Gimenez, id.

Patron de falúa.—D. Antonio Carrion y Colleja, id.

SANTANDER.

Director Médico primero.—D. Pedro Norzagaray; es Médico primero de Bilbao.

Médico segundo.—D. Juan Sámano; es Médico primero del puerto.

Secretario.—D. Bartolomé Bengoa; lo es de la Junta.

Oficial de Secretaría.—D. Joaquin Gomez Herraiz, id.

Intérprete.—D. Mariano de Barbachano, idem.

Auxiliar de Secretaría.—D. Juan Marzo; es Celador de Algeciras.

Celador primero.—D. José Fabian Prieta; lo es actualmente.

Celador segundo.—D. Juan Martínez Ortiz, id.

Portero.—D. Lucas Rosales, id.

Patron de falúa.—D. Angel Laserna, idem.

MALAGA.

Director Médico primero.—D. José Luque y Vergel; es Secretario de la Junta.
Médico segundo.—D. Miguel de la Vega Ramos; lo es primero del puerto.

Secretario.—D. José Villegas Santos; es Oficial primero de la Secretaría.

Oficial.—D. Francisco Toro y Toro; es Oficial segundo de id.

Intérprete.—D. Diego Joaquin Gastambide; lo es actualmente.

Auxiliar de la Secretaría.—D. Dionisio Blanco Arnaiz, id.

Celador primero.—D. Nicolás Diaz Trillo, id.

Idem segundo.—D. Tomás de Cata, id.

Portero.—D. Juan de Mata Valero, id.

Patron de falúa.—D. Francisco Herrero y Rueda, id.

VALENCIA.

Director Médico primero.—D. Gumer-sindo Fernandez Velasco; es Médico primero de Barcelona.

Médico segundo.—D. Enrique Gipini; es Médico primero del puerto.

Secretario.—D. Luis Queralt, en comision; lo es de la Junta.

Oficial.—D. José Salvador Asensi, lo es actualmente.

Intérprete.—D. Vicente La-Roda, id.

Auxiliar de la Secretaría.—D. Ricardo Romero y Dubá; es escribiente de la Junta.

Celador primero.—D. Francisco Cuadrapany; lo es actualmente.

Idem segundo.—D. Vicente Monfort, idem.

Portero.—D. Pedro de Uquendo, id.

Patron de falúa.—D. José Vicente Siera, id.

PUERTOS DE SEGUNDA CLASE.

ALMERIA.

Director Médico primero.—D. José María Aguilar; es Médico primero del puerto.

Médico segundo.—D. Antonio Pipó; lo es de Málaga.

Secretario.—D. Juan Bautista García Arqueros; es Secretario de Algeciras.

Oficial auxiliar.—D. Felipe Búrgos Belay; es Auxiliar de la Junta.

Intérprete.—D. Joaquin Martínez Ortuño; lo es actualmente.

Celador.—D. Manuel Pradal y Martínez, id.

Portero.—D. Antonio Gomez Perez, idem.

Patron de falúa.—D. Miguel Vilches, idem.

BILBAO.

Director Médico primero.—D. José Fernandez de la Peña, Médico cesante del puerto de Vigo.

Médico segundo.—D. Angel Izquierdo; idem id. de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario.—D. Dionisio Joaquin de Tarrasas, en comision; es Secretario de la Junta.

Oficial Auxiliar.—D. Diego Cejudo, en comision; es Oficial de la Junta.

Intérprete.—D. Francisco Urraza; lo es actualmente.

Celador.—D. José Larrazabal, id.

Portero.—D. Mariano Sarati, id.

Patron de falúa.—D. Agustín Jaurequivilzia, id.

TARRAGONA.

Director Médico primero.—D. Joaquin Sirera y Bello; es Médico segundo del puerto de Valencia.

Médico segundo.—D. Eduardo Guasch y Rivera; es Médico del puerto.

Secretario.—D. Pedro Recasens y Sahnaja; es Secretario de la Junta.

Oficial auxiliar.—D. Carlos Pablo Mallol; es Auxiliar de id.

Intérprete.—D. Pedro Cónsul Pelegrí; lo es actualmente.

Celador.—D. Rafael Deveus, id.

Portero.—D. Francisco Gil, id.

Patron de falúa.—D. Miguel Granada, id.

VIGO.

Director Médico primero.—D. Juan Mon Escobar; es Médico segundo de Santander.

Médico segundo.—D. Nicolás Taboada y Leal; lo es interino actualmente.

Secretario.—D. Trifon Moreno; es Secretario de la Junta.

Oficial auxiliar.—D. Leopoldo Otero y Bóveda, es Auxiliar de la Junta.

Intérprete.—D. Jacobo Dominguez Iglesias; desempeña esta plaza actualmente.

Celador.—D. Bernardino Ramirez, id.

Portero.—D. Juan Piñeiro, id.

Patron de falúa.—D. Manuel Ramos, idem.

CORUÑA.

Director Médico primero.—D. Dionisio Arruti; es Médico del puerto de Vigo.

Médico segundo.—D. Estanislao Pau Recalde; es Médico del puerto.

Secretario.—D. Natalio Montes de Oca; es Celador primero de Cádiz.

Oficial auxiliar.—D. Florentin Crespo, en comision; es Oficial de la Junta.

Intérprete.—D. José Antonio Pasu y Gosaluce; lo es actualmente.

Celador.—D. Antonio Arias Botana; es Escribiente de la Junta.

Portero.—D. José Rojo; lo es actualmente.

Patron de falúa.—D. Felipe Francisco Ribera, id.

SEVILLA.

Director Médico primero.—D. Isidoro de Carvajal y Megía; es Médico primero del puerto.

Médico segundo.—D. Gabriel Lora; es Médico segundo de Palma de Mallorca (Baleares).

Secretario.—D. Eduardo Roldán; lo es de la Junta.

Oficial auxiliar.—D. Ricardo L. de Vinuesa; es Celador del puerto.

Intérprete.—D. Francisco Berny y Perez; lo es actualmente.

Celador.—D. José Soria y Gimenez, id.

Portero.—D. Antonio Fermosills, id.

Patron de falúa.—D. Francisco Avilés, idem.

PUERTOS DE TERCERA CLASE.

PALMA DE MALLORCA.

Director Médico primero.—D. Guillermo Santandreu; es Médico del puerto.

Secretario.—D. Felipe Paluz; es Celador de Barcelona.

Intérprete.—D. Jaime Bosch y Bonet; desempeña esta plaza actualmente.

Celador.—D. Juan Campomar, id.

Portero.—D. Sebastian Corro, id.

Patron de falúa.—D. Tomás Mayor y Dolz, id.

MAHON.

Director Médico.—D. Juan Camps y Pons, es Médico del puerto.

Secretario.—D. Cláudio Escudero y Espinar; es Secretario de la Junta.

Intérprete.—D. Julio Soler y Siguier; desempeña esta plaza actualmente.

Celador.—D. José Saltor, id.

Portero.—D. José García Gonzalez, id.

Patron.—D. Miguel Friay y Oliver, id.

SANTA CRUZ DE TENERIFE (CANARIAS.)

Director Médico.—D. Bernardo Espinosa; es Médico primero del puerto.

Secretario.—D. Pablo Cifra y Rios; es Secretario de la Junta.

Intérprete.—D. Enrique Richarto Son; lo es actualmente.

Celador.—D. Juan Ignacio Hernandez, idem.

Portero.—D. Cayetano Barrio, id.

Patron de falúa.—D. Pedro Padron, id.

LAS PALMAS (GRAN CANARIA).

Director Médico.—D. Domingo Denis; lo es del puerto.

Secretario.—D. Rafael Tejera y Saavedra; lo es de la Junta.

Intérprete.—D. Luis Navarro; lo es actualmente.

Celador.—D. Sebastian Suarez Naranjo, id.

Portero.—D. Cristóbal Socorro, id.

Patron de falúa.—D. Juan Sanchez Machin, id.

SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA).

Director Médico.—D. Mariano Revillo; es Médico del puerto.

Secretario.—D. José Pérez Zambrano, en comision; es Oficial de Valencia.

Intérprete.—D. Evaristo Zárate; esta plaza es de nueva creacion.

Celador.—D. Buenaventura del Rivero; lo es de Santander.

Portero.—D. Francisco Romacho; lo es actualmente.

Patron de falúa.—D. Pedro Esperanza, idem.

TORREVIEJA.

Director Médico.—D. Juan Rebagliato; es Médico del puerto.

Secretario.—D. Joaquin Pastor y Arbuch; es Oficial de Alicante.

Intérprete.—D. José Miralles Armunia; lo es actualmnte.

Celador.—D. Francisco Rodriguez Albaladejo, id.

Portero.—D. Casimiro Saez Pardo, id.

Patron de falúa.—D. Isidro Inversion, idem.

AGÜILAS.

Director Médico.—D. José Fernandez Corredor; lo es actualmente.

Secretario.—D. Mariano Gimenez Cronsielles, id.

Intérprete.—D. José Mayor; lo ha sido en Valencia.

Celador.—D. Ignacio Sandoval; guarda-fijo de Vigo.

Portero.—D. Bartolomé Uboda; lo es actualmente.

Patron de falúa.—D.

ALGECIRAS.

Director Médico.—D. Cristóbal Gonzalez; lo es actualmente.

Secretario.—D. Gabriel Manuel Almenara; lo ha sido.

Intérprete.—D. Rafael Muro y Juaristi; desempeña esta plaza en la actualidad.

Celador.—D. Enrique Rodriguez Martinez; es Celador de Sevilla.

Portero.—D. Juan Hernandez Avilés; lo es en la actualidad.

Patron de falúa.—D. José Gonzalez Jodar, id.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Gobierno.—Negociado 4.º
Número 1158.

Los Alcaldes de los pueblos Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y captura del confinado desertor del presidio de Toledo, Juan José Rangel, cuyas señas se insertan a continuacion; y en caso de ser habido remitase inmediatamente a mi disposicion.

Señas.

Edad 31 años; pelo negro; cejas al pelo; ojos pardos; nariz afilada; cara regular; barba poblada; color trigüeño; estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Madrid 25 de mayo de 1867.

El Gobernador,
Carlos Marfori.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE ABRIL DE 1867.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de abril, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Escudos Mils.
Primeramente son cargo 324.417,995 escudos que resultaron existentes en fin del mes anterior.	324.417,695
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	
Idem de Beneficencia.	20.082,828
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual.	} 4.906,703
Por id. de á la industrial y de comercio en id.	
Por id. á la de consumos en id. de los pueblos.	
Por idem á la misma, de la capital.	
Por movimiento de fondos.	14.000
Por	
Por	
Total cargo escudos.	363.407,224

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 2.454,153 escudos satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.			2.454,153
Archivero y Depositario			133,200
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.			125
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.			799,996
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Censos y pensiones de carácter obligatorio y permanente.			
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.			244,445
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
Capítulo 3.º			
BENEFICENCIA.			
Por los gastos en general ocurridos en este mes en los establecimientos de la Junta provincial y Secretaria.			47.433,215
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			1.000
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construccion			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Idem de las obras que se pagan por cuenta del empréstito.			
Capítulo 5.º			
Idem por correccion pública.			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.			
Capítulo 7.º			
Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores de baños.			133,200
Artículo 2.º Idem por bagajes.			
Artículo 3.º Idem por <i>Boletín Oficial</i> .			749
Artículo 4.º Idem por reconocimiento de quintos.			15
Artículo 5.º Idem por suscripciones.			
Artículo 6.º Idem por intereses y amortizacion del empréstito.			
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.			
Idem por los gastos de carreteras.			499,600
Por donativos.			125
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por los ocurridos en este mes.			253,150
Por movimiento de fondos.			14,000
Por			
Capítulo 10.			
RESULTAS POR ADICION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.			
Por resultas.			
Total data escudos.			68.144,947

RESUMEN.

Importa el cargo.	363.407,224
Idem la data.	68.144,947
Existencia para el siguiente mes, escudos.	295.262,277

De forma que importando el cargo 363.407,224 escudos y la data 68.144,947 escudos, segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 295.262,277 escudos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo.

CLASIFICACION.

En la Caja de Depósitos procedente del empréstito.	"
En la misma procedente de provinciales segun Real orden de	"
En la de mi cargo de lo sacado de la Caja de Depósitos para obras.	"
En la misma para atenciones provinciales.	75.570,858
En la de la Junta de Beneficencia y sus establecimientos.	221.691,419
Igual.	295.262,277

Madrid 16 de mayo de 1867.—El Depositario, José Lopez Cordon.—Está conforme.—El Oficial mayor Contador, Camilo Pozzi Genton.—V.º B.º—El Gobernador, Marfori.

Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 19 de mayo de 1867.—El Gobernador.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en esta córte y su calle de la Arganzuela, señalada con el número 4 antiguo, 7 moderno, procedente del concurso de don Miguel Antonio de Aguirrezavala, que tiene de superficie 1556 pies. 25 décimos cuadrados, y tasada por el arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando don Severiano Sainz de la Lastra, en la cantidad de 98.934 reales, ó sean 9893 escudos 400 milésimas, á rebajar cargas; habiéndose señalado para su remate el día 25 del próximo mes de junio, á la una de su tarde, en dicho Juzgado.

Madrid 25 de mayo de 1867.—El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez. 374.

En virtud de providencia del señor don Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta tres octavas partes de una casa, sita en esta córte y su calle de Rodas, número 12 antiguo, 9 moderno, perteneciente al concurso de don Miguel Antonio de Aguirrezavala, que comprende toda ella de estension 5274 pies, 24 décimos cuadrados, y ha sido tasada por el arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando don Severiano Sainz de la Lastra, en la cantidad de 254.416 reales vellon, ó sean 25.441 escudos 600 milésimas, correspondiendo á las tres octavas partes de dicha casa la de 87.906 reales ó sean 8790 escudos 600 milésimas, por cuyo tipo se saca á licitacion; habiéndose señalado para su remate el día 25 del próximo mes de junio, á la una de su tarde, en dicho Juzgado.

Madrid 24 de mayo de 1867.—El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez. 375.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se vendé en pública subasta voluntaria una casa sita en la calle de Toledo, núm. 35; sirve de tipo la suma de 118.514 reales á deducir cargas, hallándose de manifiesto los títulos en la Escribanía de don Manuel Garcia Rodrigo, Colegiata 8; tendrá efecto el remate el día 5 de junio próximo, á las doce de su mañana, en la calle de la Magdalena, número 15.

Madrid 24 de mayo de 1867.—376.

Juzgado de paz del distrito de la Universidad.

Por providencia del señor don Francisco Maria de Contreras, Juez de paz primer suplente de la Universidad de esta córte, se sacan á pública subasta una mesa ardinera, un velador, y dos lámparas de

porcelana, tasado todo en 560 rs.; para cuyo remate se ha señalado el día 7 de junio próximo y hora de las tres de su tarde; en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 27 de mayo de 1867.—El Secretario, Juan Guerrero.—377.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de La Alameda.

Con la aprobacion superior se sacan á pública subasta los ramos d aguardiente, aceite, jabon, tocino y embutidos de esta villa, para el año económico próximo, estando señalados para sus dos remates los días 2 y 9 de junio próximo, de ocho á nueve de sus mañanas respectivas, en el local del Ayuntamiento.

La Alameda 25 de mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Leon Porta.

Alcaldia constitucional de Mejorada del Campo.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa para proceder á la subasta en arriendo por todo el año económico de 1867 á 1868 de los derechos de consumo de los artículos de vino, aguardiente, aceite, tocino y jabon, con su venta exclusiva al por menor, para sus remates ha acordado señalar los días 2 y 9 del próximo junio, de diez á doce de sus mañanas, en las casas consistoriales, bajo el oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y estará en el acto del remate.

Mejorada del Campo 25 de mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Fernin Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Vicálvaro.

No habiéndose hecho postura en conjunto á los derechos y recargos que en el próximo año económico devenguen en esta villa los artículos de consumo, se anuncia que los domingos 2 y 9 de junio próximo, á las once de sus mañanas, en esta sala capitular. Se admite postura á cada ramo por separado.

Vicálvaro 24 de marzo de 1867.—Juan Martinez.

Alcaldia constitucional de Quijorna.

Con superior autorizacion se subastan en la sala consistorial de la villa de Quijorna los derechos de consumos con la exclusiva venta al por menor de los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, tocino y vinagre de dicho Quijorna y Perales de Milla, para el año próximo económico de 1867 á 68, y para sus dos remates están señalados los días 2 y 9 del próximo junio y hora de las once de sus mañanas, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Lo que se hace saber para inteligencia de licitadores.

Quijorna 25 de mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Faustino Maroto.

Alcaldia constitucional de Aravaca.

El apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa en el año económico de 1867 á 68, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de

Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravio.

Aravaca 24 de mayo de 1867.—El Alcalde, Manuel Maroto.

Alcaldia constitucional de Meco.

Con la competente autorizacion se saca á subasta en esta villa el arrendamiento de la medida y romana de uso voluntario con destino al presupuesto municipal que ha de empezar á regir en 1.º de julio de este año.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial de esta los días 9 y 16 de junio, de diez á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Meco 25 de mayo de 1867.—El Alcalde, Celestino Sanz.

Alcaldia constitucional de Fuenlabrada.

No habiéndose presentado licitadores á las subastas de los artículos de consumos, intentadas en este día, para el año económico venidero, se han hecho por el Ayuntamiento las modificaciones prevenidas por instruccion, y el remate anunciado para el 2 del inmediato, se considerará como primero, habiendo de celebrarse el último, el 9 del mismo.

Fuenlabrada 26 de mayo de 1867.—El Alcalde, Pedro Ocaña.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1867-68, para que durante el término de ocho días puedan enterarse los contribuyentes ó intentar las reclamaciones que procedan segun las disposiciones vigentes.

Fuenlabrada 25 de mayo de 1867.—El Alcalde, Pedro Ocaña.

Alcaldia constitucional de Los Hueros.

Con superior autorizacion, el Ayuntamiento de la villa de Los Hueros subasta el arbitrio de peso y medida de uso voluntario, por todo el año económico de 1867 á 1868, en los días 2 y 9 del próximo junio, á las doce de sus respectivas mañanas, en la sala consistorial con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Hueros 22 de mayo de 1867.—El Alcalde, Rufino Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Estrmera.

En virtud de autorizacion superior, se celebrará el último remate del arbitrio de peso y medida de esta villa, para el año económico de 1867-68, y bajo el tipo de 400 escudos el domingo 2 de junio próximo, de diez á once de la mañana, en la sala consistorial.

Estrmera 25 de mayo de 1867.—El Alcalde, Estéban Martinez Andino.

Alcaldia constitucional de Vicálvaro.

No habiéndose hecho postura de ninguna clase al arriendo anual de las casas taberna, aguardenteria, aceiteria y carnereria de estos propios, á pesar de los dos remates celebrados al efecto, se ha señalado para nuevos remates los domingos 2 y 9 de junio próximo, á las once

de sus mañanas, en esta sala capitular; advirtiéndose que se admiten posturas que cubran dos terceras partes del tipo que tienen señalado, y bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Vicálvaro 23 da mayo de 1867.—Juan Martinez.

Alcaldia constitucional de Parla.

Segunda subasta.

Para pago de contribucion territorial y por débitos del primero al cuarto trimestre del corriente años se sacan á pública subasta en esta villa el día 8 del próximo mes de junio y hora de doce á dos del mismo, en las casas consistoriales de la misma, y ante el señor Alcalde constitucional de ella, las fincas rústicas siguientes:

Benito Bermejo y Alonso, una tierra de una fanega de segunda clase, en el Salmoral, que linda con Patricio Martin, retasada en 120 escudos.

Pedro Bermejo, 2 fanegas de segunda, camino de Pinto, linderos Sandalio Velasco, en 260.

Manuel Bermejo, una fanega 6 celemines de segunda, en la Veguilla, linderos con otra de Hilario Lopez, en 170.

Leonardo Velasco, una fanega 6 celemines de tercera, camino de Toledo, linda con dicho camino y otra de Domingo Martin, en 150.

D. Gabriel Calleja, 3 fanegas de segunda, en Valdezanca, linderos Alejandro Brea y Manuel Vega y Lopez, en 80.

Ceferino Rodriguez, una fanega 6 celemines de segunda, en Valdezanca, linda con el Arroyo, en 70.

Venancio de Getafe, 2 fanegas 6 celemines de segunda, en Vacía Silos, linda con otra del Hospital de Getafe.

Viuda de José el Posadero, una fanega 6 celemines de segunda, en la vereda de los Aguadores, linderos con pedazo de Mari Marche y Manzanilla, en 110.

Parla 24 de mayo de 1867.—El Alcalde constitucional, Ventura Bermejo.—El Recaudador cuarto, Francisco Ramirez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

VICE-PRESIDENCIA DE LA CORPORACION DE CAPELLANES REALES DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de la real posesion de Gozquez, cuyo doble remate tendrá efecto el miércoles 29 del actual, á las doce en punto de su mañana, en la Contaduria del real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y en esta córte en el despacho del Notario Dr. don Claudio Sanz y Barea, calle de Atocha, 67, segundo, á la propia hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos.

San Lorenzo 12 de mayo de 1867.—Dionisio Gonzalez.

Se saca á pública subasta el arrendamiento de la real posesion de Pajares, cuyo doble remate tendrá efecto el miércoles 29 del corriente, á las once de su mañana, en la Contaduria del real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, y en esta córte en el despacho del Notario Dr. don Claudio Sanz y Barea, calle de Atocha, 67, segundo, á la propia hora, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos.

San Lorenzo 12 de mayo de 1867.—Dionisio Gonzalez.—348.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1867.